



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 121 - 2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 23 FEB 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 289-2017-GRJ/GRDS/DAI"ER" Informe de Uso de Vacaciones del el ex trabajador Oswaldo Pinares Tomas, Informe N°009-2017-GRJ/ORAF/ORH/UC, Informe 00--2018-ORAF/ORH/REM e Informe Técnico N° 02-2018-ORAF/ORH/REM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que el ex servidor Pinares Tomas Oswaldo, laboro en la condición de personal contratado por funcionamiento a partir del 01 de enero de 1989 hasta el 28 de febrero de 2011 y mediante Resolución Directoral Administrativa N° 062-2011-GRJUNIN/ORAF, de fecha 07 de marzo del 2011, se nombro a partir del 01 de marzo 2011 al TAP. OSWALDO PINARES TOMAS en el cargo de Trabajador de Servicios con Nivel Remunerativo SA-F de la Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín, y según Resolución Gerencial General Regional N° 381-2017-GRJ/GGR de fecha 25 de setiembre 2017, se le cesa en la Carrera Administrativa a partir del 16 de agosto 2017, por causal de límite de edad al cumplir 70 años de edad al 15 de agosto de 2017, habiendo acumulado 28 años 07 meses con 15 días fecha de su cese y de conformidad al Informe N° 009-2017-GRJ/ORAF/ORH/UC de fecha 18 de enero 2018 e Informe Técnico N°02-2018-ORAF/ORH-REM de fecha 06 de febrero 2018, al ex servidor se le tiene pendiente de pago por vacaciones por 15 días periodo 2016-2017 asistiéndole el derecho a la compensación vacacional por 15 días por interrupción del uso físico de vacaciones , correspondiéndole la suma de s/.305.54 soles calculado a la remuneración total



ORH
 Reg.: 25.03579
 Exp.: 16.92.631



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

percibida, y vacaciones truncas del periodo 2017-2018 por 07 meses 15 días, otorgándosele el monto de S/. 391.92 soles, total monto a reconocer S/. 697.46 soles.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal, y contando con la habilitación anual;

Estando a lo informado y contando con la bisación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín, ordenado mediante memorando múltiple N° 083-2017-GRJ/ORAF/ORH y;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con RER N° 068-2015-GRJUNIN/PR, de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a las Vacaciones Truncas por el monto de S/.697.46 soles a favor del ex servidor Pinares Tomas Oswaldo.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	039
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3	S/. 697.46

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RJRH/Ima

[Handwritten signature]

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
 Sub Director de Recursos Humanos
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB 2018

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Victoria Ruelas
 SECRETARIA GENERAL